

PROTOCOLO DE SEGURIDAD

XXXIV Campeonato de España

Absoluto de Verano

1. OBJETO DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD

Con el objeto de asegurar y garantizar la seguridad y protección de las personas participantes, los bienes tanto públicos como privados, el medio ambiente y el patrimonio común, así como para prevenir todo tipo de situación de inseguridad o emergencia que se pueda ocasionar durante la celebración de estos eventos, se ha elaborado, para su implantación, el presente Protocolo de Seguridad, que será de obligado cumplimiento.

El objetivo es conseguir preservar el bienestar de las personas implicadas en el evento proporcionando un ambiente seguro y saludable para la práctica deportiva de la modalidad de salvamento y socorrismo.

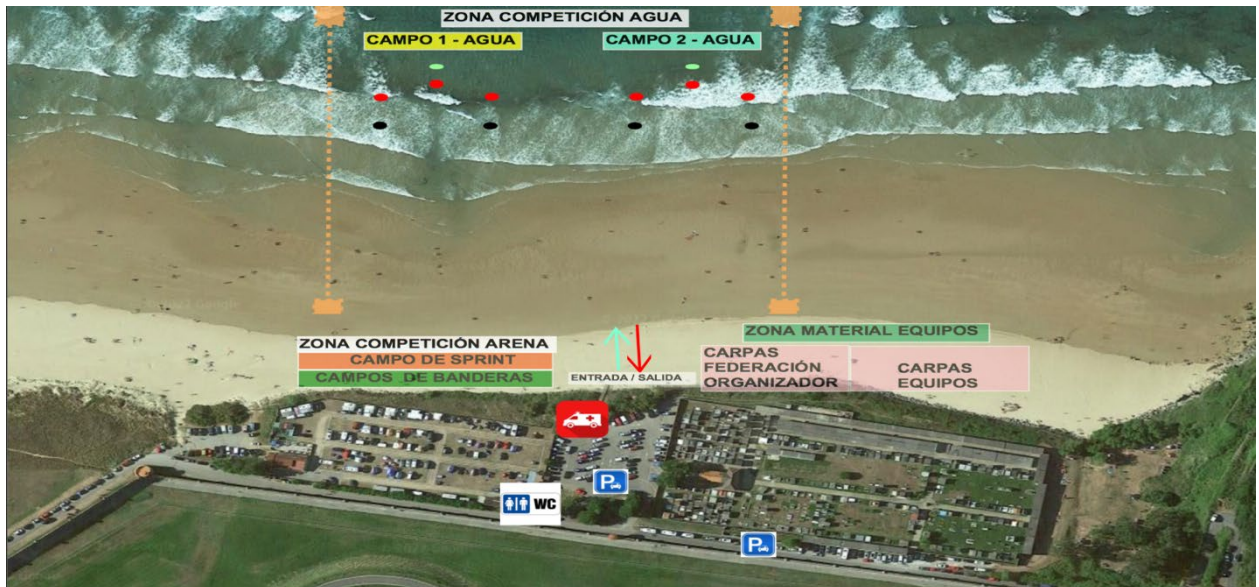
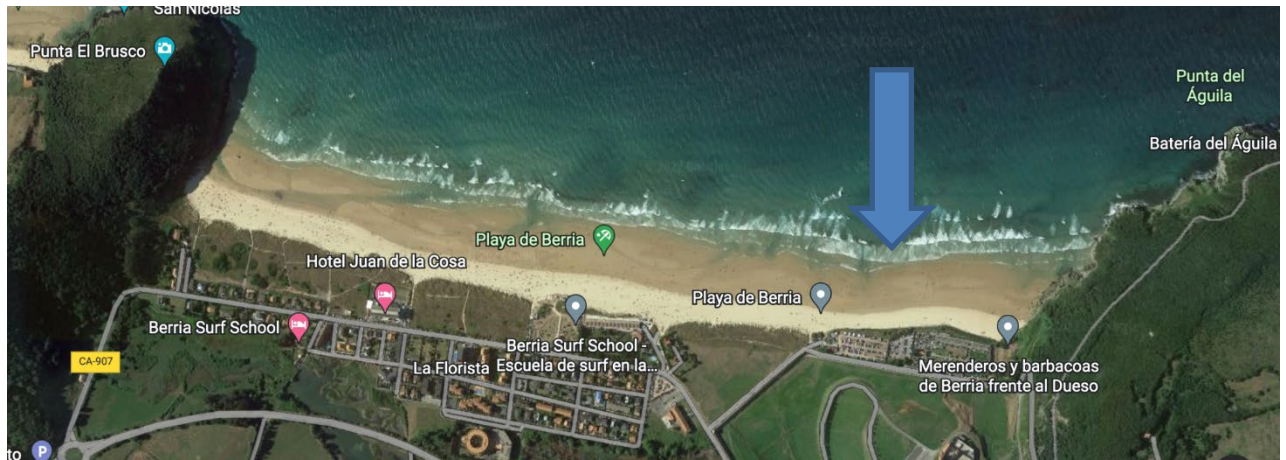
Para su desarrollo se han tenido en cuenta, las normativas vigentes en materia de autoprotección en actividades que pueden entrañar situaciones de riesgo y sobre la organización de espectáculos públicos, las recomendaciones de expertos y expertas, tanto del ámbito sanitario como del de prevención y seguridad acuática, los criterios establecidos por las autoridades competentes en estas materias, así como los elementos susceptibles de riesgo, que con mayor probabilidad pueden ocurrir en este tipo de evento desarrollado en espacios acuáticos naturales atendiendo a la especificidad de cada una de las pruebas y categorías de competición.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

El presente protocolo está referido a la organización del XXXIV Campeonato de España Absoluto de verano que tendrá lugar en el espacio natural playa de Berria perteneciente al municipio cántabro de Santoña los días 29 y 30 de julio.

Programas y características de competición:

1ª Jornada	2ª Jornada
Eliminatorias y finales Sprint playa Relevó sprint playa Nadar surf Salvamento con tubo de rescate Carrera con ski de salvamento Rescate con tabla de salvamento	Eliminatorias y finales Banderas en la playa Carrera con tabla de salvamento Oceanwoman / oceanman Relevó ocean Relevó ocean mixto



Fecha	1ª marea	2ª marea	3ª marea	4ª marea	Luna	Amanecer	Anochecer	Salida luna	Puesta luna
29/07/2022 Viernes	▲ 05:35 3.4m 75	▼ 11:22 0.9m 76	▲ 17:48 3.6m 76	▼ 23:49 0.8m 76	☾	06:59	21:38	07:17	22:35
30/07/2022 Sábado	▲ 06:09 3.4m 76	▼ 11:56 0.9m 76	▲ 18:21 3.6m 76		☾	07:00	21:37	08:22	23:00

Updated: 22.7. 07:29 CEST

	V 29.05h	V 29.08h	V 29.11h	V 29.14h	V 29.17h	V 29.20h	S 30.05h	S 30.08h	S 30.11h	S 30.14h	S 30.17h	S 30.20h
Velocidad viento (nudos)	5	5	6	9	9	7	5	5	4	7	7	5
Ráfagas (nudos)	7	7	8	11	10	8	6	6	5	6	6	5
Dirección viento (→)	→	→	→	→	→	→	↘	↘	↘	↓	↓	↓
Ola (m)	0.5	0.4	0.5	0.6	0.7	0.7	0.5	0.5	0.6	0.6	0.6	0.6
Período olas (seg.)	5	5	5	5	6	6	5	5	5	5	6	6
Dirección olas (→)	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓
Temperatura (°C)	18	18	20	21	21	21	17	17	21	22	23	22
Nubosidad (%)	12						22					
alta / media / baja	78	87	70	15			16	20				
*Precip. (mm/1h)			0.1									

3. AFORO

Atendiendo a las medidas de seguridad en relación con el espacio natural, se respetarán las normas de aforo o restricciones que las autoridades locales dispongan o publiquen a través de los medios de divulgación de dicha institución.

Se prevé la asistencia al evento de unas 1000 personas contando participantes, organización y público asistente.

4. PARTICIPANTES Y PERSONAL DE ORGANIZACIÓN

Las personas autorizadas a estar en el área de competición serán las inscritas para participar, así como las personas de su club que las acompañen, equipo arbitral, equipo de montaje, equipo de seguridad y personal sanitario, estando debidamente acreditadas en todo momento.

5. CONDICIONES METEOROLÓGICAS LÍMITE PARA LA REALIZACIÓN DE LA COMPETICIÓN

Las pruebas de salvamento y socorrismo realizadas en la instalación quedarán afectadas a las situaciones de alerta decretadas por las autoridades de protección civil ante fenómenos meteorológicos adversos.

Las pruebas de salvamento y socorrismo realizadas en aguas abiertas, dado el perfil de sus deportistas se pueden llevar a cabo en condiciones meteorológicas límite ya que sus destrezas técnico-deportivas se miden ante condiciones de oleaje y viento difíciles, pero deberán estar adaptadas a las categorías de participación.

A continuación, se detallan las condiciones extremas máximas para cada categoría:

Categoría absoluta: participantes mayores de 15 años. Estado de la mar en escala Beaufort fuerza 7, con límites de velocidad del viento de 60 km/h (frescachón) y 7 en la escala Douglas (mar gruesa/mar arbolada)

6. IMPLANTACIÓN DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD

La Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo nombra como delegado de seguridad local a D. José Manuel Abascal Castillo, correo electrónico: jabascal@clubdeportivomarisma.com y responsable del cumplimiento del presente Protocolo estando al corriente de las normativas en materia de seguridad y prevención en el estado español, la comunidad autónoma de Cantabria y en el municipio de Santoña.

6.1. DIFUSIÓN

Este Protocolo de Seguridad se comunica, con antelación suficiente, a los distintos servicios y organizaciones, que de una forma u otra participen en el desarrollo de la actividad objeto de esta planificación, en la parte que les implique o tengan que conocer, garantizando en todo caso su distribución a los jefes o jefas de los servicios operativos y a los o las responsables de la organización, resultando estos, responsables de su difusión entre el personal a su cargo. Mediante el presente protocolo se comunica a los y las deportistas o en su caso a las personas que los representen, como actuar en caso de emergencia, general o particular, tanto en el procedimiento de señalización, notificación y colaboración como en el seguimiento de la situación de emergencia.

6.2. SISTEMA DE COMUNICACIONES A LAS PERSONAS ASISTENTES

En caso de producirse algún incidente de carácter extraordinario se determinará la posibilidad de difusión por el sistema de megafonía del evento, de aquellos mensajes dirigidos a las personas participantes, personal de organización y seguridad, con el fin de permitir la resolución de la situación de emergencia en curso, de la forma más coordinada y segura para todos los y las asistentes.

6.3. ACTUACIÓN ANTE LAS SITUACIONES DE PREVENCIÓN, INSEGURIDAD Y EMERGENCIA

Ante las situaciones de prevención, posible riesgo y emergencias que puedan darse en la celebración del evento deberá disponerse de una estructura y un personal que actuará aplicando las medidas de prevención y actuación ante emergencias generales y particulares que puedan acontecer en las diferentes áreas de competición, así como para cumplir las medidas que a continuación se detallan:

6.3.1. Emergencia general en el espacio acuático natural

El Jefe o la Jefa de Seguridad:

- Se pondrá en contacto con el personal de seguridad a través de los medios de comunicación, que haciendo sonar las bocinas y silbatos indicarán la anulación de la prueba, indicando a los diferentes equipos de seguridad la evacuación de los y las participantes del espacio natural.
- Alertar al Centro de Coordinación Regional de Salvamento Marítimo de las incidencias y su evolución, solicitando su colaboración si se desbordara la capacidad de los servicios presentes.
- En el supuesto de acaecer una emergencia general en la primera parte de las pruebas acuáticas, se procederá a evacuar a los y las deportistas por la zona de salida. Si la

suspensión se realizara durante el transcurso de la prueba en una zona alejada de la costa, las personas participantes en la misma, tras el aviso, se dirigirán a la boya más cercana y esperarán a ser rescatadas.

- Todo el personal de organización y seguridad controlarán que ninguna persona participante en la prueba se quede sola, o despistada y velarán porque sean convenientemente evacuadas.
- Todas las personas participantes se asegurarán de que el personal de organización y seguridad hayan controlado su situación de evacuación, extracción o abandono del área de competición o control.

El personal de la organización:

Si el incidente requiriera asistencia de personal de apoyo o emergencia adicional, se situará, si el incidente lo permite, cerca del mismo, con el fin de indicar a los servicios de apoyo y emergencia que vayan a intervenir la ubicación exacta.

Los cuerpos de seguridad:

- Seguir los procedimientos fijados y acordados en la zona de coordinación operativa.
- Mantener el orden en la zona de la emergencia.
- Mantener la seguridad en la zona, interviniendo para evitar o, en su caso, sofocar posibles altercados y prevenir saqueos.
- Comunicar al Centro de Coordinación cualquier incidencia, dato o cuestión de importancia relacionada con la emergencia.
- Cooperar con otros grupos o unidades operativas en el control de la emergencia.
- Activar medios propios, mientras llega la intervención de otros grupos o unidades, para el control de la situación.

Voluntarios y voluntarias de la organización:

- Apoyar en la asistencia.
- Apoyar en diferentes labores.

El personal sanitario y de salvamento y socorrismo:

- Prestar los primeros auxilios y evacuar a los accidentados.
- Seguir instrucciones del jefe o de la jefa de seguridad, centro de coordinación o de salvamento marítimo en el caso de que sea dicha autoridad quien asuma el control de la emergencia.

6.3.2. Emergencia individual en la competición en el espacio acuático natural

En el caso de un accidente o incidente aislado que requiera asistencia, la persona accidentada levantará, si fuera posible, el brazo para señalar su dificultad y se procederá a evacuarle.

- En el caso de un accidente de escasa gravedad se asistirá por el personal sanitario fuera de la zona de competición.
- Si fuera necesario la asistencia intensiva o traslado a un centro de asistencia el responsable del equipo facilitará los datos del seguro de accidentes y el centro sanitario de traslado al jefe o la jefa de seguridad o el personal sanitario encargado del traslado.

7. CENTROS DE ASISTENCIA SANITARIA DE URGENCIA

En caso de accidente se trasladará a la persona afectada al centro médico más cercano según el seguro de accidentes suscrito y obligatorio para cada una de las personas participantes a través de su licencia federativa.

8. NORMATIVA APLICADA

- [Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la norma básica de autoprotección en centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencias.](#)
- [Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias](#)
- [Normativa y reglamento publicados por la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo aplicables al presente campeonato](#)